CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-3596 *Orden ECD/15/2012, de 9 de marzo, por la que se regula la oferta de la campaña escolar del año 2012 para la realización de cursos de vela ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos Isla de la Torre.*

Correspondiendo al Gobierno de Cantabria la titularidad de la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» y a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la gestión del citado centro, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, por el que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de La Torre",

DISPONGO

ARTÍCULO 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer el régimen jurídico y económico de los cursos de vela ligera a desarrollar durante la campaña escolar del año 2012 en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".

ARTÍCULO 2.- Desarrollo de los Cursos de la Campaña Escolar.

1. Los cursos de vela ligera se celebrarán en el ciclo de primavera, entre los meses de marzo a junio, ambos inclusive.

Los cursos podrán tener una duración variable de dos a cinco días, atendiendo tanto al interés de los centros educativos que lo soliciten, como a la correcta prestación del servicio por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Los "Bautismos de Mar", entendidos como una actividad de difusión y promoción del deporte de la vela dirigida a alumnos de tercer ciclo de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, tendrán la duración de una mañana y se realizarán ordinariamente en el mes de marzo.

2. Los cursos de vela ligera podrán realizarse en régimen de media pensión o pensión completa.

ARTÍCULO 3.- Importe de los Cursos de Vela.

1- El importe de los cursos será proporcional a su duración, y vendrá determinado de acuerdo con lo previsto en el Decreto 21/2008, de 28 de febrero. Los importes a abonar por todos los conceptos en los regímenes de media pensión y pensión completa por alumno son los siguientes:

Régimen	**DOS** DÍAS	**TRES** DÍAS	**CUATRO** DÍAS	**CINCO** DÍAS
Media pensión	22,62 €	33,93 €	45,24 €	56,55 €
Pensión completa	27,15 €	42,98 €	58,82 €	74,65 €

2. Los precios públicos anteriormente reseñados serán los fijados por los servicios que se prestan, independientemente de su completa utilización por el usuario.

ARTÍCULO 4.- Requisitos de los alumnos.

Los alumnos de los cursos objeto de la presente Orden deberán cumplir los siguientes requisitos:

CVE-2012-3596

a) Saber nadar.

b) Tener una edad mínima de 8 años en el momento del inicio del curso solicitado.

c) Llevar consigo sus documentos médicos, tarjeta sanitaria del Servicio Cántabro de Salud, o similar, durante el desarrollo de los cursos.

ARTÍCULO 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, y el plazo de presentación estará abierto de forma permanente, siempre y cuando haya plazas disponibles.

2. La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta Orden, que será facilitado por el Servicio de Deporte o podrá conseguirse en la pagina Web de la Dirección General de Deporte (www.deportedecantabria.com ó www.isladelatorre.com), y será dirigida al Director General de Deporte presentándose preferentemente en el Registro Delegado de la Dirección General de Cultura (Pasaje de Peña, nº 2-1ª Planta 39008-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Al registrar la solicitud se deberá consignar además de la fecha la hora de presentación.

Si, en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

3. Cada centro educativo deberá cumplimentar una única solicitud indicando tres fechas preferentes para la realización de cursos dentro de la Campaña Escolar, procediéndose a adjudicar aquel en el que existieran plazas disponibles, teniendo en cuenta su orden de preferencia.

4. La presentación de las solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

ARTÍCULO 6.- Documentación.

1. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor del profesor responsable del grupo.

—Listado de alumnos, con nombre, apellidos y fecha de nacimiento

Las solicitudes vendrán firmadas por el director del centro educativo, como representante y responsable del mismo.

2. La Dirección General de Deporte podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en esta Orden.

ARTÍCULO 7.- Tramitación de las solicitudes.

La selección de grupos se realizará dando prioridad a aquellos centros educativos que no hayan participado en ningún curso o bautismo, según se trate, en los dos años anteriores, en primer lugar; y conforme al orden de recepción de las solicitudes, en segundo lugar, teniendo en cuenta las plazas disponibles

ARTÍCULO 8.- Resolución.

1. La competencia para resolver en relación a la concesión o denegación de los cursos corresponde al Director General de Deporte.

2. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de Deporte (Pasaje de Peña, número 2-1ª planta, 39008-Santander) y en la página Web de

CVE-2012-3596

la Dirección General de Deporte (www.deportedecantabria.com ó www.isladelatorre.com) con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de inicio del curso. Aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente Orden hubieran sido denegadas y pasado a lista de espera por no existir plazas disponibles en el curso solicitado, servirán para la cobertura de las bajas que pudieran producirse antes del comienzo del mismo, con arreglo al orden en que aparezcan en la citada resolución.

3. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ARTÍCULO 9.- Forma de pago.

1. El importe correspondiente al curso se deberá abonar veinte días antes del inicio del curso, mediante el documento de pago (modelo 046), que podrá obtenerse a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (https://ovhacienda.cantabria.es) o en el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte. Una vez realizado el pago deberá hacerse entrega de forma inmediata en el Servicio de Deporte del "Ejemplar para la Administración" de dicho modelo 046.

2. En caso de que no se realice el ingreso y se presente el justificante en la forma y plazo establecidos, se entenderá que el interesado renuncia al curso, pudiendo cubrirse la plaza vacante mediante la estimación de otra u otras solicitudes, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la presente Orden.

ARTÍCULO 10.- Devolución.

En caso de que por una causa sobrevenida, debidamente acreditada, el centro educativo no pueda asistir al curso y comunique esta circunstancia con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha de inicio del mismo, se procederá al reintegro íntegro de las cantidades abonadas. En el caso de que dicha causa se produzca o se comunique con posterioridad, únicamente se procederá a la devolución del importe íntegro en caso de que sea posible la sustitución del grupo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden CUL/2/2011, de 7 de febrero, por la que se regula la oferta del año 2011 para la realización de cursos de vela ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre" (B.O.C. de 21 de febrero de 2011).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Dirección General de Deporte a dictar las normas precisas para el desarrollo e interpretación de lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Santander, 9 de marzo de 2012.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2012-3596

ANEXO 1

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Pasaje de Peña, 2 – 1ª planta
39008 - SANTANDER

Escuela Cántabra de Deportes Náuticos
"Isla de la Torre"

AL REGISTRAR ESTA SOLICITUD SE DEBERÁ CONSIGNAR FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

SOLICITUD CAMPAÑA ESCOLAR

De abril a junio, excepto semana posterior a Semana Santa y ultima semana de junio

CENTRO EDUCATIVO		C.I.F.
DIRECCIÓN	LOCALIDAD/MUNICIPIO	C.P.
DIRECTOR	TELEFONO	FAX

D. ....., **en calidad de Director/a del Centro Educativo indicado**,

SOLICITA:

Que los ..... (nº de alumnos/as, **máximo 30 si se pernocta alguna noche/36 en caso contrario**) alumnos/as pertenecientes al curso ....., matriculados en este centro educativo y cuyos nombres y fechas de nacimiento se detallan en hoja adjunta, puedan participar en un curso de vela ligera. Asimismo, **certifico que dichos alumnos cuentan con la correspondiente autorización de sus padres y/o tutores en la que afirman que sus hijos/as saben nadar.**

NÚMERO DE DÍAS (*)	FECHA DE ASISTENCIA (de lunes a viernes): Sólo se concederá, en principio, un curso por centro educativo, **indíquese orden de preferencia**		RÉGIMEN
	1º		**Media pensión** ☐ (De 10,00 h. a 18,00 h.)
	2º		**Pensión completa** ☐ (De 10,00 h. del primer día a 18,00 h. del último día)
	3º		

(*) La selección de grupos se realizará dando **prioridad a aquellos centros educativos que no hayan realizado ningún curso en los dos años anteriores**, y conforme al orden de recepción de las solicitudes, teniendo en cuenta las plazas disponibles. A los efectos de planificar adecuadamente las visitas, es conveniente señalar más de una fecha posible de asistencia a la Escuela de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".

PROFESOR/A RESPONSABLE DEL GRUPO:

NOMBRE, APELLIDOS	D.N.I. **(Adjuntar fotocopia)**

En ..... a ..... de ..... de 2012.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

FIRMA (del Director del Centro Educativo)

CVE-2012-3596

ANEXO 2

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Pasaje de Peña, 2 – 1ª planta
39008 - SANTANDER

Escuela Cántabra de Deportes Náuticos
"Isla de la Torre"

AL REGISTRAR ESTA SOLICITUD SE DEBERÁ CONSIGNAR FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

SOLICITUD BAUTISMO DE MAR

COLEGIO/I.E.S.		C.I.F.
DIRECCIÓN	LOCALIDAD/MUNICIPIO	C.P.
DIRECTOR	TELEFONO	FAX

D. ....., **en calidad de Director/a del Centro Educativo indicado**, **SOLICITA:**

Que los ..... (nº de alumnos/as, **máximo 36**) alumnos/as pertenecientes al curso ....., matriculados en este centro educativo y cuyos nombres y fechas de nacimiento se detallan en hoja adjunta, puedan participar en la actividad denominada "Bautismo de Mar". Asimismo, **certifico que dichos alumnos cuentan con la correspondiente autorización de sus padres y/o tutores en la que afirman que sus hijos/as saben nadar.**

FECHA DE ASISTENCIA (de lunes a viernes del mes de marzo): Sólo se concederá, en principio, un día por Centro, aunque podrán unificarse dos en un mismo día. **Indíquese orden de preferencia**	
1º	
2º	
3º	

(*) La selección de grupos se realizará dando prioridad a aquellos centros educativos que no hayan realizado ningún bautismo en los dos años anteriores, y conforme al orden de recepción de las solicitudes, teniendo en cuenta las plazas disponibles. A los efectos de planificar adecuadamente las visitas, es conveniente señalar más de una fecha posible de asistencia a la Escuela de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".

PROFESOR/A RESPONSABLE DEL GRUPO:

NOMBRE, APELLIDOS	D.N.I. **(Adjuntar fotocopia)**

En ..... a ..... de ..... de 2012.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

FIRMA (del Director del Centro Educativo)

2012/3596

CVE-2012-3596